



Se. Director Depto. Salud.
 (Secretar)

RESOLUCION EXENTA N° 06359 16.12.2016

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta 5552 de fecha 09 de noviembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 541 de fecha 09 de noviembre de 2016 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 544 de fecha 21 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Equipamiento Odontológico) año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al **Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Equipamiento Odontológico) año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 03 de noviembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Equipamiento Odontológico año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5552 de fecha 09 de noviembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 03 de noviembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde la suscripción del presente convenio al **31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

TERCERA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

CUARTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 3251

CPA/DVE/CST/est



**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
(EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO)**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En Valdivia, a. 15 DIC. 2016.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 03 de noviembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Equipamiento Odontológico año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5552 de fecha 09 de noviembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 03 de noviembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde la suscripción del presente convenio al **31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

TERCERA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

CUARTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

**LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**